

Item	Departamento	Provincia	Distrito	Posesión Informal	# Lotes	Fechas Programadas por Tipo de Actividad						
						Difusión	Asamblea Preparatoria	Notificación	Empadronamiento o y/o Verificación	Levantamiento de Contingencias	Control de Calidad	Distancia desde Oficina Zonal al CP
1	PUNO	PUNO	CHUCUITO	CENTRO POBLADO CHUCUITO	50	09/11/2018		09/11/2018		14/11/2018	21/11/2018	03.00 HORAS
2		LAMPA	VILAVILA	CENTRO POBLADO VILAVILA	40	09/11/2018		09/11/2018		14/11/2018	21/11/2018	03.00 HORAS
3		AZANGARO	CHUPA	CENTRO POBLADO CHOCCO	120	13/11/2018		13/11/2018		15 al 16/11/2018	21/11/2018	03.00 HORAS
4		YUNGUYO	YUNGUYO	CENTRO POBLADO SANQUIRA SECTOR 1	80	13/11/2018		13/11/2018		15 al 16/11/2018	21/11/2018	03.00 HORAS
5		MELGAR	AYAVIRI	CIUDAD AYAVIRI	40	13/11/2018		13/11/2018		19 al 20/11/2018	21/11/2018	02.30 HORAS
6		EL COLLAO	ILAVE	CENTRO POBLADO ILAVE	45	13/11/2018		13/11/2018		19 al 20/11/2018	21/11/2018	01.30 HORAS
7		CHUCUITO	DESAGUADERO	CENTRO POBLADO DESAGUADERO BARRIO VIZCACHANI	182	19/11/2018		19/11/2018		22 al 23/11/2018	29/11/2018	03.00 HORAS
8		SAN ROMAN	JULIACA	URB. CINCUENTENARIO CANCELLANI SAN ROMAN	1200	20/11/2018		20/11/2018		26 al 29/11/2018	30/11/2018	01.30 HORAS
					1757							

TITULACION GRATUITA Y PRUEBAS DE POSESION

El Art. 37° del D.S. N°013-99-MTC Reglamento de la Formalización de la Propiedad Informal precisa que, para obtener un título de propiedad gratuito los poseesionarios deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ejercicio de la posesión directa, continua, pacífica y pública del lote por un plazo no menor de un (1) año; y
- No ser propietario o copropietario de otro inmueble, en el territorio de la República. Se comprende en este supuesto a los lotes calificados como “doble propiedad, cuyo poseedor lo hubiera abandonado o transferido a terceros, en cuyo caso el nuevo poseedor asumirá el pago respectivo. (modif. Numeral 8.2 inc. d) del Decreto Supremo N° 006-2006 – VIVIENDA).
- No haber sido excluido del procedimiento masivo de titulación. Se excluirá del procedimiento masivo de titulación cuando por negligencia o actos contrarios de los poseedores, el empadronamiento o verificación no se hubiese podido realizar en un máximo de tres visitas”.

Así también, el Art. 36° de la Directiva N° 010-2009-COFOPRI aprobada por Resolución de Secretaría General N° 047-2009-COFOPRI/SG “Directiva para el empadronamiento, verificación, levantamiento de contingencias y calificación dentro del proceso de formalización individual” agrega como documento que acreditan posesión a la Constancia o Certificado de Posesión emitido por la Municipalidad Provincial o Distrital.

Los documentos que presenten los ocupantes deberán demostrar que la posesión del lote es no menor a un (1) año. En caso de haber recibido la transferencia de la posesión, podrán acompañar los documentos con que hayan contado los transferentes y que acrediten el plazo posesorio. Los documentos serán presentados al momento del empadronamiento o, una vez empadronados, los poseedores podrán alcanzar la documentación que no hubieran presentado.

- NOTA
- * **EL EMPADRONAMIENTO ES GRATUITO Y SOLO SE VISITARA LOS LOTES PREVIAMENTE NOTIFICADOS**
 - * **LAS FECHAS PROGRAMADAS PUEDEN VARIAR POR CASOS FORTUITOS, FUERZA MAYOR U OBSERVACIONES REGISTRALES. LA REPROGRAMACION SERA PUBLICADA OPORTUNAMENTE.**
 - * **SI EN LA PROGRAMACION NO APARECE LA FECHA DE EMPADRONAMIENTO DEBERA ESPERAR LA PROGRAMACION SIGUIENTE.**